



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 08 de marzo de 2021.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 099-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 026-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, suscrito por el C.P.C. Marcelino Huamaní Pérez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N° 28437 modificatorias; y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, su Artículo VIII, señala: "(...) Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo"; en su Artículo IX, establece: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales."; asimismo, en su artículo 20°, numeral 6, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, de acuerdo al Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50°, numeral 50.1 del señala que *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular..."*;

Que, mediante el Decreto Legislativo precitado en el artículo 51°, señala *"Los Créditos Presupuestarios destinados al financiamiento de inversiones comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal podrán ser incorporados en el presupuesto del nuevo año fiscal, siempre que se cuente con el financiamiento suficiente a dicha fecha, y conforme a la autorización establecida en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, la cual se sujeta a las reglas fiscales vigentes"*. Asimismo, el artículo 46° del Decreto Legislativo mencionado,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarlas en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/5.0.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directora N° 034-2020-EF/50.01;

Mediante Decreto Supremo N° 037-2021-EF, de fecha 07 de marzo 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2°, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito suplementario para el 2021 a favor de diversos gobiernos regionales y Gobiernos locales, entre ellas a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por la suma de S/ 5' 520,155.00 en la Fuente de Financiamiento 3-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales para la continuidad de las inversiones (Proyectos e IO ARR), conforme se observa en el anexo 5 del decreto supremo, cuyo detalle se muestra a continuación:

Proyecto o IOARR	Importe
2301970 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RED DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	3' 550,164.00
2492082 CONSTRUCCION DE CALZADA, CUNETAS, SARDINEL Y VEREDA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL BARRIO MIRAFLORES DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO	465,752.00
2492103 CONSTRUCCION DE CALZADA, CUNETAS, VEREDA Y RAMPA; EN EL(LA) , BARRIO DE LICENCIADOS-POKRAS DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO	802,575.00
2492184 CONSTRUCCION DE CALZADA, CUNETAS, VEREDA Y RAMPA; EN EL(LA) ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL BARRIO SAN MELCHOR DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO	701,664.00
TOTALES	5' 520,155.00

Que, mediante el Decreto Supremo precitado, en el artículo 3°, sobre el Procedimiento para la aprobación institucional, señala que "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas y en el Crédito Suplementario, según corresponda, **aprueban mediante Resolución**, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y el **numeral 2.1** del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 099-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda su aprobación y formalización mediante acto resolutorio la Incorporación de los recursos autorizados vía Crédito Suplementario, autorizados según el Decreto Supremo N° 037-2021-EF, artículo 2.1, en el Presupuesto Institucional 2021, bajo la modalidad de modificaciones en el nivel institucional vía Crédito Suplementario, para la continuidad de inversiones;

Que, mediante el Informe N° 026-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, suscrito por el C.P.C. Marcelino Huamaní Pérez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien remite solicita la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



incorporación de los recursos autorizados vía crédito suplementario, autorizados según Decreto Supremo N° 037-2021-EF, artículo 2.1 en el presupuesto Institucional 2021, bajo la modalidad de modificaciones en el nivel institucional vía Crédito Suplementario, según modelo N° 01/GL, de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" por la suma de S/ 5' 520,155.00, en la Fuente de Financiamiento 3-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Rubro de Financiamiento 19-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante resolución del titular del Pliego.

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros. 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 037-2021-EF, Art. 2.1, vía Crédito Suplementario por un monto de S/. 5' 520,155.00 (Cinco Millones Quinientos Veinte Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de financiamiento 19 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle¹:

INGRESOS

En Soles

Fuente de financiamiento	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Rubro de financiamiento	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Específica del ingreso	: 18.12.11 Bonos del tesoro Público (Endeudamiento Externo)
Importe	: 5' 520,155.00

TOTAL, INGRESOS

S/ 5' 520,155.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO.

PRODUCTO / PROYECTO : 2301970 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RED DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO DE FTO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



GENERICA DE GASTO IMPORTE	: 2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS : S/ 3'550,164.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO.
PRODUCTO / PROYECTO	: 2492082 CONSTRUCCION DE CALZADA, CUNETAS, SARDINEL Y VEREDA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL BARRIO MIRAFLORES DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO DE FTO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO IMPORTE	: 2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS : S/ 465,752.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO.
PRODUCTO / PROYECTO	: 2492103 CONSTRUCCION DE CALZADA, CUNETAS, VEREDA Y RAMPA; EN EL (LA), BARRIO DE LICENCIADOS-POKRAS DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO DE FTO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO IMPORTE	: 2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS : S/ 802,575.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO.
PRODUCTO / PROYECTO	: 2492184 CONSTRUCCION DE CALZADA, CUNETAS, VEREDA Y RAMPA; EN EL (LA) ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL BARRIO SAN MELCHOR DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO DE FTO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO IMPORTE	: 2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS : S/ 701,664.00

TOTAL, EGRESOS

S/ 5'520,155.00

ARTICULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Remisión



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, a la Gerencia de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, con las formalidades de Ley.

ARTICULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

